

INCENTIVOS A LA CONTRATACION CON CARÁCTER GENERAL (CONTRATOS INDEFINIDOS)

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVOS / REQUISITOS	BONIFICACION / REDUCCION	PARCIALIDAD	DURACION	
Indefinidos para servicio del hogar familiar (R.D. 1620/2011)	Personas que presten servicios en el hogar familiar y que queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012	Reducción del 20 % cuota del/de la empleador/a (esta reducción se bonificará hasta el 45% en familias numerosas de categoría general, cuando los dos ascendientes trabajen fuera de casa).	En caso de contrato a tiempo parcial las bonificaciones se disfrutarán de manera proporcional a la jornada de trabajo.	Toda la vigencia del contrato.	
Indefinido en empresas de inserción (Ley 44/2007)	Personas desempleadas en situación de exclusión social	850€. Si <30 años, (<35 en el caso de una persona con discapacidad), 1.650€.	Mín.: 50% de jornada. La bonificación resultará de aplicar a las previstas en cada caso un % adicional del 30% a la jornada pactada en el contrato (Máx.:100%).	3 años	
Indefinido (Ley 43/2006)	Víctimas de terrorismo		1.500€ / AÑO	La bonificación resultará de aplicar a las previstas en cada caso un porcentaje adicional del 30% a la jornada pactada en el contrato (Máximo: 100%).	4 años
	Víctimas de violencia de género		1.500€ / AÑO		
	Víctimas de violencia doméstica		850€ / AÑO		
	Personas desempleadas en situación de exclusión social		600€ / AÑO		
	Víctimas de trata de seres humanos		1.500€ / AÑO		
	La contratación se celebrará necesariamente a través de oferta de empleo Personas con discapacidad desempleadas e inscritas en Lanbide	< 45 años	Discapacidad ≥ 33% ⁽¹⁾	4.500€ / AÑO	Toda la vigencia del contrato.
			Discapacidad severa ⁽²⁾	5.100€ / AÑO	
		Mujeres	Discapacidad ≥ 33% ⁽¹⁾	5.350€ / AÑO	
Discapacidad severa ⁽²⁾			5.950€ / AÑO		
≥ 45 años	Discapacidad ≥ 33% ⁽¹⁾	5.700€ / AÑO			
	Discapacidad severa ⁽²⁾	6.300€ / AÑO			
Contratación de una persona con discapacidad por un C.E.E.		100% de las Cuotas Empresariales por todos los conceptos.			

INCENTIVOS A LA CONTRATACION CON CARÁCTER GENERAL (CONTRATOS INDEFINIDOS)

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVOS / REQUISITOS	BONIFICACION / REDUCCION	PARCIALIDAD	DURACION
------------------	-------------------------	--------------------------	-------------	----------



Indefinido personas desempleadas larga duración (RD-ley 8/2019)	Personas desempleadas e inscritas en Lanbide al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación.	Hombres	1.300€ / AÑO	Las bonificaciones se disfrutarán de manera proporcional a la jornada de trabajo.	3 años	
		Mujeres	1.500€ / AÑO			
Indefinido (Disposición transitoria 5ª de la Ley 45/2002)	La persona a contratar podrá compatibilizar el trabajo con la percepción del subsidio, que la empresa descontará del importe de su salario. Personas desempleadas inscritas en Lanbide ≥ 52 años, beneficiarias de subsidios del art.215 LGSS	Bonificación que corresponda en caso de contratación indefinida si se cumplen los requisitos de la Ley 43/2006.				
Indefinido (Disposición adicional 7ª de la Ley 6/2017)	Contratación de familiares de la persona trabajadora autónoma		Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes.	En caso de contrato a tiempo parcial las bonificaciones se disfrutarán de manera proporcional a la jornada de trabajo.	12 meses	
Transformación en indefinido	Conversión de contratos en prácticas, de relevo y sustitución por jubilación en empresas de menos de 50 personas trabajadoras/as	Hombres	500€ / AÑO	La bonificación resultará de aplicar a las previstas en cada caso un porcentaje adicional del 30% a la jornada pactada en el contrato (Máximo: 100%).	3 años	
		Mujeres	700€ / AÑO			
	Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Conversión de contratos temporales de fomento de empleo, prácticas y formación en empresas ordinarias • Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales. 				
		<ul style="list-style-type: none"> • Transformación de todos los contratos temporales en C.E.E. • 100% Cuotas empresariales a la Seguridad Social por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (C.E.E.). 				
	Transformación de contratos para la formación y el aprendizaje	Hombres	1.500€ / AÑO		3 años	
		Mujeres	1.800€ / AÑO			
	Víctimas de terrorismo, trata de seres humanos y violencia de género		1.500€ / AÑO		4 años (víctima de trata 2 años)	
	Víctimas de violencia doméstica		850€ / AÑO		4 años	
Personas en situación de exclusión social		650€ / AÑO	4 años			
	Grupo 1 de cotización con base de cotización mensual inferior a 1.800 €	Hombres	480€ / AÑO			
		Mujeres	640€ / AÑO			
	Grupo 1 de cotización que cotizen por jornadas reales con base de cotización diaria inferior a 81 €	Hombres	2€ / DÍA			
		Mujeres	2,66€ / DÍA			



Transformación en indefinido de contratos temporales del régimen agrario.	Grupo de cotización entre el 2 y el 11 con base de cotización mensual inferior a 1.800 € o con base de cotización diaria inferior a 81 €.	Hombres	Cuantía necesaria para que la cuota resultante por contingencias comunes no supere 94,63 €/mes o 4,30 jornada real trabajada	En caso de contrato a tiempo parcial las bonificaciones se disfrutarán de manera proporcional a la jornada de trabajo.	2 años
		Mujeres	Cuantía necesaria para que la cuota resultante por contingencias comunes no supere 63,09 €/mes o 2,87 jornada real trabajada		

- (1) Personas con discapacidad física o sensorial, a las que se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- (2) a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.